



PROCEDIMIENTO	12015. IMEFE. PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	30/2026/RESO-IMEFE	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Inst. Municipal de Empleo - , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos, para la selección de un Técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo a tiempo completo, como personal funcionario interino de programa de Experiencias profesionales para el empleo con nº de Expte. SC/EPS/0027/2025 Reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, en la convocatoria de 2025.

El Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) presentó el pasado 22/10/2025 solicitud de ayuda al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, por la que se aprueba las bases reguladoras de las de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, convocatoria 2025 y por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 16 de diciembre de 2025 se ha emitido Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, asignando con carácter definitivo al IMEFE una subvención de doscientos treinta y tres mil ciento once con treinta y nueve euros (233.111,39 €) para los 24 meses de ejecución del proyecto presentado, suponiendo esto la financiación del 100% del presupuesto solicitado.

El proyecto aprobado tiene como objetivo el desarrollo de prácticas no laborales en empresas que acerquen a la persona demandante de empleo al mundo laboral, proporcionándole el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que aspira. Las personas participantes en Experiencias Profesionales para el Empleo han de ser demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el SAE y encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta. Serán colectivos destinatarios en esta convocatoria:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340722567770303553		PÁGINA 1/7

- Personas con discapacidad.
- Minorías étnicas.
- Personas en riesgo de exclusión social.

Este proyecto contempla la selección de un Técnico/a del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo perteneciente al subgrupo A2 para la ejecución y desarrollo del mismo.

Con fecha 4 de febrero de 2026 se dicta Resolución de la Presidencia relativa la selección de un Técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo a tiempo completo, como personal funcionario interino del programa de Experiencias profesionales para el empleo con nº de Expte.SC/EPS/0027/2025 Reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, en la convocatoria de 2025.

En los plazos establecidos siete personas interesadas presentan su solicitud para el presente proceso selectivo, manifestando expresamente que reúnen los requisitos exigidos para participar en el mismo. Dos personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentan su solicitud fuera de plazo y otra más se le requiere documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la facultad de aprobar las bases para la selección del personal y de acordar su nombramiento de acuerdo con la legislación vigente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2025, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

Vistos los preceptos legales invocados, el Presidente del IMEFE ,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, así como las causas de exclusión, conforme al siguiente listado:

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
-----	-----------	--------	---------------------

***588**	Aguilar Merino	Estefanía	
***854**	Calahorro Bueno	Iván	03
***270**	Castillo Anaya	Alfonsina	03
***224**	Cortés Cortés	David	
555	García Mena	Luisa	
***3130**	González Espinar	Maria Dolores	
***612**	Rubio Hornos	Ana	
***347**	Roldan Vicent	Ángela M ^a	
***922**	Sánchez Aruquipa	Julia	04,05,06

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

CÓDIGO	MOTIVO / EXCLUSIÓN
01	No presenta solicitud.
02	No presenta DNI.
03	Solicitud presentada fuera de plazo.

04	No cumple los requisitos de formación académica.
05	No cumple los requisitos de experiencia profesional.
06	No presenta resguardo de haber abonado la tasa por derecho de participación o documento acreditativo de la exención, vigente en el momento de la convocatoria

SEGUNDO: Examinada la documentación presentada por las personas aspirantes, y a la vista de que el motivo de exclusión de dos de los aspirantes excluidos no admite subsanación y una tercera no ha presentado la documentación requerida por lo que se procede a aprobar y elevar el listado a definitivo de las personas admitidas y excluidas, conforme al siguiente listado:

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
***588**	Aguilar Merino	Estefanía	
***224**	Cortés Cortés	David	
555	García Mena	Luisa	
***3130**	González Espinar	Maria Dolores	
***612**	Rubio Hornos	Ana	
***347**	Roldan Vicent	Ángela M ^a	

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
***854**	Calahorro Bueno	Iván	03
***270**	Castillo Anaya	Alfonsina	03
***922**	Sánchez Aruquipa	Julia	04,05,06

TERCERO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento de los miembros de la Comisión de selección:

PRESIDENTE/A.

- TITULAR: JOSÉ ANTONIO HUERTAS HERRADOR
- SUPLENTE: PEDRO MERINO MARTÍN

SECRETARIO/A

- TITULAR: MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO
- SUPLENTE: MARÍA ISABEL DEL PINO BUENO

VOCALES:

TITULAR: VIRGINIA RUIZ ALCÁNTARA

SUPLENTE: CAROLINA SERRANO GONZÁLEZ

TITULAR: ENCARNACIÓN SANTA -BÁRBARA MARÍN

SUPLENTE: M^a ISABEL GARCÍA CARRASCO

TITULAR: JULIA EXPÓSITO SEGOVIA

SUPLENTE: MÓNICA PADILLA WEIGAND

TITULAR: PATRICIA DELGADO PALACIOS

SUPLENTE: ANTONIA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

CUARTO: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: El tribunal quedará constituido el día 18 de febrero 2026 a las 08:00 horas, en las instalaciones del IMEFE sitas en c/ San Andrés, nº1 de Jaén para baremación de méritos presentados.

SEXTO : Las personas candidatas quedan convocadas en la sede del Área de orientación laboral de IMEFE sita en c/Cambil, nº8 de Jaén, el día 19 de febrero de 2026 a las 08:00 horas para la entrevista.

Se recuerda que deberán acudir provistas del DNI original.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

SÉPTIMO: Finalizado el proceso, la Comisión de selección enviará a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía propuesta provisional junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Dese traslado de la presente Resolución a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación. En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 16340722567770303553		PÁGINA 7/7